

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE
AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL
DUITAMA.”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, treinta (30) de noviembre de 2021

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 14 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observaciones en tiempo y extemporáneas al Proyecto de Pliego**

En atención a las observaciones al proyecto de pliego dentro la Invitación que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA.", allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTA OBSERVACIONES EN TIEMPO

CEROM COLOMBIA LIMITADA

OBSERVACIÓN

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL del proponente singular o plural, el oferente deberá adjuntar con su oferta:

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 05**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios**; y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación.

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

Al analizar la solicitud de la entidad de la experiencia general como; se evidencia que están solicitando que los contratos; **"contenga o incluya actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios"**; y a su vez se analiza el presupuesto de obra a ejecutar y no se evidencia ningún tipo de actividad de red contra incendios que se vaya a realizar, por lo cual se solicita muy respetuosamente NO sea tomada en cuenta esta actividad pues se estaría tergiversando el proceso teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar va mas encaminado hacia la terminación de acabados y no a la instalación de red contra incendios.

Respuesta: En atención a su observación nos permitimos indicar que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta y será reemplazada por: "El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos de obra, adecuación o remodelación, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de

enero de 2015, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de acabados o similares**" a fin de acreditar la experiencia general.

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

INGENIEROS SAS

OBSERVACIÓN

1. En referencia al numeral

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL del proponente singular o plural, el oferente deberá adjuntar con su oferta:

La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. No. 05. El oferente deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance, sea, **contenga o incluya actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios**; y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación.

SOLICITAMOS:

Sea corregido el objeto o alcance ya que este no pertenece al proceso que nos acoge.

Respuesta: En atención a su observación como indicamos previamente, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta y será reemplazada por: " El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos de obra, adecuación o remodelación, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de acabados o similares;**" a fin de acreditar la experiencia general.

RATIO DESIGN

OBSERVACIÓN

1. EXPERIENCIA GENERAL, se solicita a la universidad aclarar el objeto solicitado en la experiencia general "cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios" toda vez que en el cuadro de cantidades no solicitan ni 1 metro de tubería, tampoco hay redes contra incendio ni mucho menos actividades a desarrollar similares a ese objeto solicitado en la experiencia. Así las cosas, solicitamos rectificación ya que el objeto único y principal es el suministro de acabados.

2. EXPERIENCIA GENERAL, consecuentemente con lo anterior, el suministro de acabados (interiores o exteriores) normalmente va ligado a la construcción de edificaciones en donde el objeto principal es la construcción de infraestructura física o similares, en ese orden de ideas, solicitamos a la universidad tener en cuenta contratos ejecutados cuyo objeto sea construcción de infraestructura o de instalaciones físicas, que contengan la adecuación y/o suministro de acabados verificables en las actas de entrega y/o certificaciones.

Respuesta: En atención a su observación y como se indicó en respuestas anteriores, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la observación y será reemplazada por: " El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos de obra, adecuación o remodelación, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de acabados o similares;**" a fin de acreditar la experiencia general.

La presente a fin de que sea verificado por parte del Comité de Licitaciones y Contratos dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico
UPTC

Proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Diana G/Mónica E/AbogadaS Dirección Jurídica

Tunja, 30 de noviembre de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Respuesta observaciones a proyecto de pliego de condiciones

Referencia: Invitación Pública 014 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

Observaciones presentadas por CLAUDIA GONZALEZ – INGENIEROS S.A.S.

OBSERVACIÓN 2. En referencia al numeral

16.1.2. FACTORES PONDERANTES (1000 PUNTOS)

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

SOLICITAMOS:

La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio. En consecuencia, solicito respetuosamente en aras de dar cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes no limiten a “edificaciones de uso institucional” ya que esto haría ver que se esta sesgando el proceso.

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que el propósito de la experiencia específica, justamente corresponde a la necesidad de seleccionar un futuro contratista el cual cuente con trabajos relacionados en proyectos de índole similar como lo son las edificaciones de uso institucional, las cuales cuentan con exigencias y requisitos de carácter técnico de una magnitud superior a edificaciones convencionales.

Observaciones presentadas por CARLOS MORALES

OBSERVACIÓN 1. *No se entiende porque siendo el contrato de obra, enmarcados estos dentro del segmento 72, se solicite cumplimiento en códigos diferentes a estos, es bueno recordar que si un oferente certifica un código como el 52101500, así lo tenga inscrito en el RUP, deberá soportar que el contrato en donde se obtuvo es suministro, no obra o por el contrario este oferente declaró un código que no se contrató y se estaría incurriendo en información errónea. Es un error de índole legal y procedimental que se certifiquen códigos diferentes a los de obra en contratos de obra.*

Respuesta: Se aclara que los códigos en que se encuentra clasificada la presente invitación responden a las particularidades del presente proceso sobre el cual es importante destacar corresponde a una labor específica de un proyecto de obra civil como lo es el suministro e instalación de acabados, de tal manera que el presente proceso abarca la clasificación de elementos que corresponden a suministro y suministro e instalación de productos afines al objeto a contratar.

OBSERVACIÓN 2. *creemos que genera un conflicto y/o vicios cuando en los ítems no se especifica el fin de cada uno de estos, esto es por ejemplo: ustedes especifican para el ítem 4.15 PISO TIPO DUROPISO BLANCO 33 X 33 O SIMILAR, cuando debiera ser 4.15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TIPO DUROPISO BLANCO 33 X 33 O SIMILAR, por favor corregir para evitar incongruencias contractuales.*

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que dichas condiciones requeridas para la ejecución del contrato se encuentran claramente especificadas dentro del pliego de condiciones, de acuerdo al numeral 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, se indica que *El contratista debe entregar los elementos y materiales, objeto del contrato, debidamente instalados en las condiciones y calidades exigidas, recibidos a satisfacción por el supervisor y la interventoría.* Adicionalmente, tanto en la matriz de especificaciones técnicas como en el anexo 04 Valoración de la propuesta económica el capítulo de la oferta que contiene dichos ítems hace referencia al Suministro e Instalación así como el objeto de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 3. *Por disposición legal no se debería solicitar dentro de la fase de ofertas información como: apu, programaciones, listado de insumos, equipos, estudio de cuadrillas etc, Y toda aquella información que hace parte de la etapa de construcción, que ya debió ser estudiada por parte del ente contractual y que debe ser únicamente una razón de aceptación o no por parte del contratista, en caso que la universidad insista en la presentación de esta, solicito se publique tal información para así mismo presentar APU y*

estudios de costos basados en las características técnicas y económicas que ya deben existir y que hacen parte de la etapa de planeación.

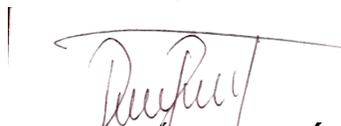
Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara al observante que la exigencia de aspectos tales como APU, programación, listados base y demás elementos que intervienen sobre la formulación y elaboración de la oferta por parte del proponente, obedece a buenas prácticas de la gestión de proyectos, pues la elaboración de dichos documentos por parte del proponente conlleva a la identificación y valoración de todas las condiciones que son necesarias para la ejecución de las actividades a desarrollar, tales como insumos, rendimientos, calendarios de trabajo, estimaciones de recursos y demás condiciones necesarias, en consecuencia, la elaboración de ofertas económicas y programaciones que obedezcan a buenas prácticas garantiza estimaciones más realistas por parte de los oferentes que favorecerán la ejecución del futuro contrato.

OBSERVACIÓN 4. *Qué razón existe en solicitar códigos que no son de obra y más, códigos como el 52101500 o 30161500; primero porque o no son de ejecución considerable o no existe tal actividad a ejecutar, segundo el código 30 es para únicamente suministro y el contrato no es suministro es obra, y los códigos 52 son de la familia Muebles Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, osea no son procedentes para el objeto contractual*

Respuesta: Se aclara que los códigos en que se encuentra clasificada la presente invitación responden a las particularidades del presente proceso sobre el cual es importante destacar corresponde a una labor específica de un proyecto de obra civil como lo es el suministro e instalación de acabados, de tal manera que el presente proceso abarca la clasificación de elementos que corresponden a suministro y suministro e instalación de productos afines al objeto a contratar.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Profesional Universitario – Dirección de Planeación



SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ
Supervisor CRU



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE
AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA.”

Señor:

JOSÉ RICARDO BARRERA

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones extemporáneas presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observación Índice de Capital de Trabajo y de Patrimonio

3. REQUISITOS HABILITANTES, teniendo en cuenta que el suministro de acabados en la construcción de una edificación para espacios de trabajo, equivale a entre un 30%-40% del total de la obra, solicitamos amablemente que tanto en Capital de trabajo y el Patrimonio, sean ajustados a un 30% del presupuesto oficial respectivamente garantizando la pluralidad de oferentes para un proceso con un objeto tan específico.

Respuesta: En atención a la observación presentada me permito dar respuesta en los siguientes terminos:

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias

Es de resaltar el concepto y formula de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio así:

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas y teniendo en cuenta que los indicadores financieros son producto de un histórico de procesos llevados a cabo por la Universidad con objeto similar al de la presente observación, no se accede a la observación.

Agradezco su atención,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa 